



## Senado de la República

### RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

#### DIRECTORA GENERAL

- Liderar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, velar por el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, en armonía con los estándares mínimos del SG- SST y adelantar anualmente una revisión del sistema.
- Revisar y aprobar la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Plan de Trabajo Anual y asignación de responsabilidades del SG SST.
- Asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, evaluación y mejora del SG SST.
- Garantizar la gestión de peligros y riesgos, capacitación y participación de todo el personal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la promoción y prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

#### RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). JEFE SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una vez al año, realizar su evaluación, en cumplimiento de la normatividad nacional aplicable a la Entidad en el Sistema General de Riesgos Laborales.
- Informar y rendir cuentas a la Dirección General sobre el desempeño y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la entidad, en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Promover la integración de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la entidad.
- Gestionar la elaboración y ejecución del plan de trabajo anual, para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Gestionar las relaciones con la administradora de riesgos laborales (ARL) para la implementación de los programas institucionales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.
- Gestionar la conformación, capacitación y entrenamiento de la brigada de emergencias, Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y Comité de Convivencia Laboral.
- Garantizar la custodia y conservación de los documentos y registros (papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, entre otros) que soportan el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



## Senado de la República

### **FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS**

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Entidad.
- Participar en las actividades de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, definidos en el Plan Institucional de Capacitación-PIC de la entidad y programa de capacitación del SG –SST.
- Informar oportunamente a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica y al COPASST, acerca de los peligros y riesgos en su sitio de trabajo.
- Participar y contribuir en el cumplimiento de los políticas objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Reportar oportunamente los incidentes y accidentes de trabajo a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica.
- Utilizar correctamente elementos de protección personal requeridos para sus funciones.

### **SENADORES, SECRETARIOS, JEFES DE DIVISION, SECCION, OFICINA Y UNIDAD**

- Promover la participación de los funcionarios y contratistas a su cargo, en las actividades del SG-SST.
- Facilitar los tiempos para la capacitación y participación de los funcionarios y contratistas a su cargo, en materia de seguridad y salud en el Trabajo.
- Participar en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo de los funcionarios y contratistas a su cargo que presenten estos eventos.
- Velar por el cumplimiento de la programación de las evaluaciones médicas periódicas programadas, así mismo acatar y hacer cumplir las recomendaciones médicas emitidas al personal a su cargo.

### **PASANTES Y JUDICANTES**

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su práctica en la entidad.
- Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la práctica o actividad correspondiente.
- Informar a la entidad que lo afilió y a la institución educativa, la ocurrencia de incidentes, accidentes o de enfermedades causadas por la práctica o actividad.

### **COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST**

- Participar en la revisión del plan de trabajo anual y el programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST, con el fin de identificar las acciones de mejora.

5



### **Senado de la República**

- Proponer a la administración de la Entidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Participar en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral, proponer recomendaciones acerca de las medidas correctivas a que haya lugar, para evitar ocurrencia de eventos similares.
- Apoyar en la identificación de peligros y la evaluación de riesgos, para adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación.
- Participar en la planeación anual de la auditoría al SG-SST.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y las actividades realizadas por el personal en cada área de la Entidad e informar al empleador sobre la existencia de peligros y riesgo, sugerir las medidas correctivas y de control.
- Promover la participación de todos los funcionarios y contratistas en las diversas actividades y capacitaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Todas las demás contempladas en la Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015.

### **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.
- Presentar a la Directora General las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

### **BRIGADA DE EMERGENCIA**

- Procurar que todos los centros de trabajo estén preparados para la prevención, atención y control de cualquier situación de emergencia, que se puedan presentar y atentar contra la vida de los funcionarios, contratistas, visitantes, proveedores de servicios, pasantes y judicantes.
- Participar en las inspecciones de los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Realizar simulacros de evacuación en todos los centros de trabajo, una vez al año.

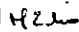
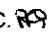


**Senado de la República**  
**ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES (ARL).**

- Realizar asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del SG-SST.
- Realizar capacitarán al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, Brigada de Emergencia y Comité de Convivencia Laboral, en los aspectos relativos al SG-SST, de acuerdo con la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales.
- Ejercer por direccionamiento del gobierno nacional, control de todos los aspectos relacionados con la administración, prevención, atención y control de los riesgos laborales a sus empresas afiliadas.
- Realizar cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de manera oportuna ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad laboral.

  
**ASTRID SALAMANCA RAHÍN**  
Directora General

Aprobados el: 24 de abril del 2019  
Versión No. 04

Actualizó: María A. Elías H   
María E. Orozco P  
Revisó: Andrea I. Galvis C.   
Ana B. Vargas T. 